



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

16	09	25
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8945/2025**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ord. N° 3179/25, en su art. 1º

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Laura Rache
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Secretaría de Gobierno, 12 de septiembre de 2025

Concejo Deliberante
Señor Presidente Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
Modificar art. 1ero de la Ord N° 3179/2025

Mediante la presente, se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
División de Gestión Pública	
Fecha	16/09/2025
Comprobante	OP
Téc. JOAQUÍN M. PRUZZO	
Jefe de División	
Dirección de Gestión Pública	
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez	

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
16/09/2025	
Anotado por	Laura
Archivado por	

Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
Tel 0341 5175616 – 0341 5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar
www.vggmunicipalidad.gov.ar

Laura Rachetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ley Provincial N° 12385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario; la ley Orgánica de Municipalidades N°2756, Las ordenanzas N°3077/24, N°3162/25 y N° 3179/25 y,

CONSIDERANDO:

Que atento a haberse detectado un error involuntario al momento de redactarse el correspondiente proyecto elevado a ese Cuerpo Deliberativo que dió origen a las Ordenanzas N° 3.162/25 y N°3179/25,

Que ejecutada la totalidad de las licitaciones para la adquisición de las unidades estipuladas en la Ordenanza N° 3.077/24 y hechas las adjudicaciones y reajustes correspondientes, queda un remanente sobrante del fondo de obras menores año 2024, mayor a lo estipulado en el considerando de la Ordenanza N° 3.162/25,

Que por ello, sin perjuicio de que la misma fue modificada por la Ordenanza N°3179/25, nuevamente por un error involuntario, el saldo remanente fue mal consignando, por lo que resulta necesario una nueva modificación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ART.1°) Modifíquese el Art. N°1 de la Ordenanza N° 3.179/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO N°1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el remanente del Fondo de Obras Menores del año 2.024 de \$81.807.950,87 (pesos ochenta y un millones ochocientos siete mil novecientos cincuenta con 87/00) para efectuar la compra de un semirremolque batea de vuelco trasero 0km, y 56 luces para alumbrado público, en el marco de la Ordenanza N°3.077/24 correspondiente a un aporte no reintegrable del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario “.-

ARTICULO N°2: Autorízase al Intendente Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO N°3: Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Fecha de redacción 09/09/25.-

Ing. FABIAN GALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez




ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez